

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

875. DECRETO Nº 1059, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLANTILLAS DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2023.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 26/10/2023, registrado al número 2023001059, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad relativa a la modificación de las Plantillas de Personal Eventual de la CAM. Dicha propuesta se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6109 de fecha 3 de octubre de 2023, quedando expuesta al público a los efectos de alegaciones. Transcurridos los 15 días, sin que éstas se hayan presentado, según escrito de fecha 26 de octubre de 2023 del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia, la propuesta debe entenderse definitivamente aprobada.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28581/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación definitiva de las Plantillas del Personal Eventual de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de octubre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal., Decreto nº 1053 de 23/10/2023,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano